

CONVOCATORIA XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS CENTROS COMERCIALES FECECOM, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto vigente

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el artículo 53 del estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria.
- b) Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 29 de enero del 2026, según, Acta de junta directiva No. 146, se aprobó convocar a la XV Asamblea General Ordinaria mixta de asociados.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONVOCATORIA

Se convoca a reunión No. XV Asamblea General Ordinaria mixta de Asociados para el ejercicio de sus funciones regulares:

FECHA: Viernes 20 de marzo de 2026

HORA : 12:00 AM

LUGAR: Salón caracolí ubicado en la Cra. 100 No 5-169 de la ciudad de Cali

MODALIDAD: Mixta

MECANISMO: La Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, se realizará de forma Mixta (reunión mixta es aquella donde hay asistentes presenciales y de manera virtual) quienes asistan de manera presencial, esta se realizará en el salón caracolí ubicado en la Cra. 100 No 5-169 de la ciudad de Cali, y de manera virtual con participación y comunicación en línea, de los asociados hábiles convocados. El medio tecnológico será videoconferencia o conferencia web a la cual podrán acceder los asociados hábiles convocados mediante el link y clave que se le informará al correo electrónico o por mensaje de WhatsApp enviado al celular registrado en FECECOM, un día antes de la asamblea por efectos de seguridad.

ARTICULO 2. ORDEN DEL DÍA

El orden del día a desarrollar en la Asamblea es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria mixta de asociados.
3. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de Asamblea.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Informe de la Comisión de aprobación del acta de la asamblea anterior.
6. Presentación y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Designación de la comisión para revisión y Aprobación del Acta.
8. Presentación de informes:
 - 8.1 Junta Directiva y Gerente.
 - 8.2 Comité de Control Social.
 - 8.3 Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025.
10. Presentación Distribución de Excedentes con corte año 2025.
11. Propositiones y varios.
12. Clausura de la Asamblea.

Teniendo en cuenta el Artículo 56 del estatuto de FECECOM, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones validas la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados hábiles elegidos.

Art 47 Los estados financieros, libros y demás documentos serán puestos a disposición y para conocimiento de los asociados en las oficinas de FECECOM, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea.

Presidente de la Junta Directiva

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 3. QUÓRUM. El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si una hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea General de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles; ni al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de Empleados.

En las Asambleas Generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia, según el tipo de asamblea. En todo caso, siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.

Para las reuniones mixtas o virtuales, que trata el decreto 398, el representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados, sus apoderados o los miembros de junta directiva.

ARTICULO 4. DECISIONES. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles asistentes y representados, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto hayan previsto una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social no podrán votar en asuntos que afecten o se relacionen con su responsabilidad.

Cuando se trate de votaciones relativas a elecciones se deberá respetar el procedimiento establecido en el estatuto, en los demás casos podrán adoptarse otros sistemas a juicio de la presidencia o de la Asamblea General.

Para aplicar la mayoría absoluta en aquellas oportunidades donde existan más de dos propuestas o candidatos y en la primera elección ninguna la mayoría requerida para su elección, será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participaran las dos propuestas o candidatos que en la primera ocasión obtuvieron la mayor votación

PARÁGRAFO. En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la asamblea. La determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación deberán contar con el voto de por lo menos el setenta (70%) de los asociados hábiles convocados.

ARTICULO 5. INSTALACIÓN. Verificado el quórum y hasta tanto sea elegida la Mesa Directiva de la Asamblea, ésta será dirigida provisionalmente por el Presidente de la Junta Directiva. En ausencia del Presidente, actuará el Vicepresidente u otro de los miembros principales de la Junta Directiva, quien someterá a consideración el orden del día y el reglamento de la Asamblea General.

ARTICULO 6. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER: Por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser presencial virtual o mixta, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, estos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades señaladas en los respectivos reglamentos.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de TRES (3) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de "FECECOM" no podrán recibir poderes.

PARÁGRAFO: Los asociados elegidos como delegados de este tipo de Asambleas, los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 7. VOZ Y VOTO. A cada asociado le corresponderá un solo voto salvo los que acrediten tener poderdantes máximos (3). Podrán participar con voz más no podrán recibir poderes para representar y votar los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales, el mecanismo de votación para los asistentes virtual se realizaran por medio de la plataforma y los presenciales por conteo físico.

ARTICULO 8. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES. Con el fin de dar agilidad al desarrollo de la reunión, se elegirán por postulación voluntaria o por votación las siguientes comisiones cada una de ellas conformada por los asociados asistentes a la reunión.

a) para redactar y aprobar el contenido del Acta de la presente reunión presentándola máximo el día 16 de abril del 2024, 3 asociados.

b) Para contar y estructurar los votos de las diferentes elecciones que se harán en el transcurso de la reunión 3 asociados.

ARTICULO 9. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Con el propósito de generar participación para hacer proposiciones y recomendaciones por parte de los asociados en la presente Asamblea, desde el momento de la publicación de esta convocatoria hasta el día 10 de marzo, se recibirán las proposiciones o recomendaciones, las cuales deben hacerse llegar por medio del correo electrónico comercial@fececom.com

Teniendo en cuenta que es una propuesta para la Asamblea, debe relacionarse el Nombre, Cédula y Área de quien la envía. Sin embargo si posterior a la consolidación, resultare alguna nueva proposición igualmente será recibida y se adicionará y analizará en el punto correspondiente al momento de realización de Asamblea.

ARTICULO 10. LIBROS Y DOCUMENTOS. Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FECECOM a partir del día 20 de febrero del 2026 como también en nuestra página web contenidos en el balance social.

Para constancia se firma en Cali, al día tres (18) días del mes de febrero de 2026.

(Firma en original)

Álvaro Betancur Vinasco

Presidente de la Junta Directiva

FECECOM

(Firma en original)

Wilson Cuervo Vélez

Secretario de la Junta Directiva

FECECOM